

BUIN, 07 de Diciembre de 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2984 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 922, de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde incorporar en la Tabla del Concejo Municipal, la subvención a la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Directorio de Persona Jurídica, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.
- ✚ RUT de la Organización.
- ✚ Anexo N° 1, Solicitud de Subvención Municipal de la Sociedad Cargadores de Anda.
- ✚ Correo electrónico, de fecha 03.12.2021, mediante el cual la Organización remite a la Secretaría Comunal de Planificación Facturas del año 2019.
- ✚ Cotización de fecha 02.12.2021, emitida por Cristian Calderón Vergara, por la suma total de \$833.000.-

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2981, de fecha 06 de diciembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 66 del Concejo Municipal, que aprueba la entrega de subvención municipal a la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo, por un monto de \$1.500.000.-, con el objeto de arrendar carpas y compra de flores y materiales necesarios para la festividad religiosa del 08 de Diciembre.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 863, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), a la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO, RUT N°** representada por *Rodrigo Parraguez Contreras*, Cedula de Identidad N°

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada para el arriendo carpas y la compra de flores y materiales necesarios para la festividad religiosa del 08 de Diciembre.



5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de verificar, que la Institución antes mencionada, cumpla el objetivo de la subvención.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.032, Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VTS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2021\Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo.doc